

INFORME DE SECRETARÍA. Ciénaga, 29 de julio de 2021. Al Despacho del señor Juez informándole que el apoderado de la parte demandante está solicitando requerir al pagador e informar límite de embargo. Provea.

PIEDAD CECILIA PEREA VARELA

Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA.
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CIÉNAGA MAGDALENA
NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN: 47-189-40-89-001-2017-00304-00-00
EJECUTANTE: CARMEN ELISA JIMENO DE MELLADO
EJECUTADO: LUIS JOSÉ POLO REDONDO

Ciénaga, veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial que antecede, de acuerdo a la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante, por ser procedente se ordena requerir a la Secretaría de Educación Distrital de Santa Marta para que informe los motivos por los cuáles se dejaron de efectuar los descuentos al demandado LUIS JOSÉ POLO REDONDO, advirtiéndole que de no dar cumplimiento a la orden emanada de este Despacho se hará acreedor a las sanciones señaladas en el artículo 593 del Código General del Proceso. Igualmente se ordena comunicar el valor de la liquidación de crédito y costas aprobadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'R. D.', with a horizontal line extending to the right.

RICARDO ELÍAS DE JESÚS BOLAÑO GONZÁLEZ

Juez